



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N°: 0217 CDV U 2022
VILLA URQUIZA, 12 9 JUN 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 403 del año 2004, el Expte. N°1158625 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de fecha 18/11/2010 iniciado por este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la importancia del deporte social como factor ordenador de la vida de niños, niñas, jóvenes, adultos y aquellas personas de la tercera edad; actividad que no solo contribuye a la vida sana, sino que ayuda a establecer metas construir sueños y enseñar a trabajar para cumplir un objetivo.-

Que para ello es de importancia contar con un Polideportivo Municipal que cuente con los medios y las instalaciones adecuadas para poder llevar a cabo las actividades de recreación y deportivas, poder formar deportistas profesionales que cuenten con los medios adecuados y puedan desarrollarse para el futuro.-

Que todas estas actividades traen aparejado el desarrollo de toda la comunidad.-

Que, como antecedente, mediante ordenanza N° 403 del año 2004 la Junta de Fomento de este Municipio, había declarado el interés e importancia de contar con un Polideportivo Municipal para la comunidad, lo que hoy a casi veinte años se está logrando, por lo que resulta un hecho histórico.-

Que como consta en el expediente de referencia luego de varias gestiones se ha llevado a cabo en fecha 12 de octubre de 2021, la firma del convenio de Comodato entre el Gobierno Provincial, el Consejo General de Educación y este municipio, donde aquel da en comodato una fracción de terreno de 4 hectáreas por un plazo de 20 años.-

Que la finalidad de este convenio es específicamente para la construcción y posterior funcionamiento del POLIDEPORTIVO.-

Que, en consecuencia la construcción del polideportivo debe declararse de Interés Municipal. -

Que por todo ello y las facultades de la ley 10.027 y su modificatoria de ley N° 10.082:



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

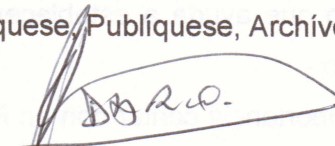
ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la construcción del POLIDEPORTIVO.-

ARTICULO 2°: El mismo será mantenido por el Municipio de Villa Urquiza, y se gestionaran los recursos necesarios para su construcción y financiamiento.-


ARTICULO 3°: Invítese a la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y al Congreso de la Nación a declarar de Interés Provincial y Nacional respectivamente la construcción del POLIDEPORTIVO Municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

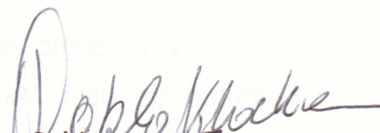

Lucila P. Erbes
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Anibal D. Pakuszynski
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Silvia N. Klocker
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


María E. Figueroa
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Pablo J. Klocker
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Miguel A. Cardenia
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza